



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Decreto del Presidente número 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional**, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías en las que se organiza el Gobierno regional, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, creándose, entre otras, la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Segundo.- El **Decreto n.º 239/2023**, de 22 de septiembre, por el que se establecen los **Órganos Directivos** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, dispone en su artículo 2.1, que para el desempeño de las competencias que le corresponden, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
 - Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.
 - Oficina de la Transparencia, con rango de Subdirección General.
2. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
 - Jefatura de lo Consultivo, con rango de Subdirección General.
 - Jefatura de lo Contencioso, con rango de Subdirección General.
3. Dirección General de Administración Local.
4. Dirección General de Comunicación.
5. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación.
6. Dirección General de Unión Europea.

El artículo 2.2 del mencionado **Decreto 239/2023**, recoge la adscripción a la Consejería, del Organismo Autónomo "**Boletín Oficial de la Región de Murcia**".

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado consta de **20 líneas de subvención** que son gestionadas: 4 por la Secretaría General, 2 de ellas por la Oficina de la Transparencia, 4 por Dirección General de Administración Local, 8 por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, 4 por la Dirección General de Unión Europea.

En cuanto al **crédito inicial que se destinará** a dichas subvenciones es de **3.044.973,00 euros**



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que “**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**”.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**”.

La **Orden de 27 de septiembre de 2023** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 226 de 29 de septiembre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



Tiene vigencia anual, y **abará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2024, el plan consta de **20 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de Transparencia, Administración Local, Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **3.044.973,00 euros**

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Presidencia Portavocía y Acción Exterior.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior
PD (Orden de 27 de septiembre de 2023, BORM nº 226 de 29 de septiembre)
La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. María Caballero Belda.



ANEXO I

SECRETARIA GENERAL

Línea de subvención: **Al Colegio de Abogados de Murcia. Convenio para el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.**

Servicio	11.01.00 Secretaría General.	
Programa presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto	40530 Al Colegio de Abogados Murcia. Convenio para Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 8. Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria	
Objetivo y efectos	Posibilitar que los reclusos internos de los Centros Penitenciarios de la Región de Murcia, dispongan de una asistencia y orientación jurídica, dándose efectividad al mandato constitucional de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas.	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 69.10 "Actividades Jurídicas"	
Beneficiario	Colegio de Abogados de Murcia.	
Plazo de consecución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 50.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.483.99 Otras actuaciones en materia de formación.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Presos asistidos
	Unidad de Medida	Número de presos beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1000
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	
Previsión temporal de ejecución	Orden concesión primer trimestre de 2024.	



Línea de subvención: A la Universidad de Murcia. Financiación de la Cátedra de Políticas Públicas.

Servicio presupuestario	11.01.00 Secretaría General	
Programa presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales	
Proyecto de gasto	50646 "A la Universidad de Murcia. Financiación de la Cátedra de Políticas Públicas".	
Objetivo presupuestario	Objetivos 01.C; 02.B, C y F. Estudios e Investigaciones.	
Objetivo y efectos	Fomento de las investigaciones y estudios autonómicos, promoviendo una cátedra que dirija estudios y proyectos de investigación de la sociedad murciana, relaciones con instituciones análogas, españolas o extranjeras, actividades docentes, cursos de formación, jornadas y seminarios y conferencias dirigidas a estudiantes, técnicos de la Administración Autonómica y Local, así como a todos los profesionales que de alguna manera se relacionan con ésta.	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 8411; 7220 "Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades"	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 90.000 euros. Partida Presupuestaria: 11.01.00.112A.442.00	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Sociometría de las políticas públicas. Estudios.
	Unidad de Medida	Investigaciones publicadas.
	Previsión indicador (uds.)	1 bimensual.
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, costes elegibles acreditados, publicaciones.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Primer trimestre de 2024.	



Línea de subvención: A la UMU. Cátedra de desarrollo sostenible

Servicio presupuestario	11.01.00 Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior	
Programa presupuestario	126K Transparencia y Participación Ciudadana	
Proyecto de gasto	50934. A la UMU. Cátedra de Desarrollo Sostenible.	
Objetivo presupuestario	5.- Impulso de actuaciones para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
Objetivo y efectos	Implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en la Región de Murcia y promover la educación y sensibilización en los valores de desarrollo sostenible y ciudadanía global.	
Áreas de competencia	Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiario: Universidad de Murcia	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024. Una actividad por trimestre	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria 11.01.00.126K.442.00. A la Universidad de Murcia.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Actuaciones aprobadas por la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración con la Universidad de Murcia para la creación de la cátedra de Objetivos de Desarrollo Sostenibles.	
Asignación Indicadores	Número	1.Absoluto
	Descripción	Acciones promovidas por la Cátedra.
	Unidad de Medida	Número de acciones.
	Prevision indicador (Uds.)	3
Seguimiento y Evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Ejercicio 2024	



**Línea de subvención: A la UMU. Actividades de formación y sensibilización.
proyecto ODESIONES**

Servicio presupuestario	11.01.00 Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior	
Programa presupuestario	126K Transparencia y Participación Ciudadana	
Proyecto de gasto	50938. A la UMU. Actividades de formación y sensibilización Proyectos Odsesiones.	
Objetivo presupuestario	5.- Impulso de actuaciones para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
Objetivo y efectos	Dar continuidad al desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en materia de Cooperación al Desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, a desarrollar por la Universidad de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiario: Universidad de Murcia	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria 11.01.00.126K.442.00. A la Universidad de Murcia.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Programa de actividades de la Universidad de Murcia para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la comunidad universitaria de la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	1.Absoluto
	Descripción	Acciones promovidas por la Cátedra.
	Unidad de Medida	Número de acciones.
	Prevision indicador (Uds.)	35
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en las normas reguladoras especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Ejercicio 2024	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Al Ayuntamiento de Los Alcázares para Amortización Préstamo”

Servicio presupuestario	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto de gasto	46460 Al Ayuntamiento de Los Alcázares para amortización préstamo	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficit en Infraestructuras y Equipamientos Locales	
Objetivo y efectos	Colaboración en la amortización del capital de la operación de crédito concertada por importe de 3.000.000,00 €, para realizar inversiones que permitan paliar los daños por las inundaciones del 2016, y algunas actuaciones de la DANA.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares.	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe Anualidad 2024: 187.428,00 € Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de subvenciones a entidades locales
	Unidad de Medida	Número de subvenciones a entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras	
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2024	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Federación de Municipios de la Región de Murcia”

Servicio presupuestario	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto de gasto	31632 Federación de Municipios de la Región de Murcia	
Objetivo presupuestario	8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales	
Objetivo y efectos	Colaborar en el sostenimiento de sus gastos corrientes derivados de personal durante la anualidad 2024.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Federación de Municipios de la Región de Murcia	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.488.05 Entidades de Carácter Institucional	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales
	Unidad de Medida	Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras	
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN	Primer Semestre 2024	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Aportaciones CEIS de Municipios de < 20.000 habitantes”

Servicio presupuestario	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto de gasto	45793 Aportaciones CEIS de municipios de < 20.000 habitantes	
Objetivo presupuestario	8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales	
Objetivo y efectos	Colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al CEIS	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 1.402.895,00 € Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.468.10 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión Directa. Artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Unidad de Medida	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	27
Seguimiento y Evaluación	Se realiza mediante cuenta justificativa remitida por los Ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.	
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN	Segundo Semestre 2024	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: Apoyo y Fomento de la Tauromaquia

Servicio presupuestario	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios	
Proyecto de gasto	45959 A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia	
Objetivo presupuestario	10 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local	
Objetivo y efectos	Fomento y Apoyo de la Cultura Taurina	
Áreas de competencia	Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Personas Físicas o Jurídicas relacionadas con el mundo de la Tauromaquia.	
Plazo necesario consecución	Un año	
Costes previsibles	Importe: 60.000,00 euros Partida Presupuestaria: 11.03.00.124A.48420 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales	
Fuentes financiación	Propios	
Plan de acción	Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Formación Teórico-Práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la Tauromaquia
	Unidad de Medida	Nº de Expedientes
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Presentación por la entidad subvencionada de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha publicación convocatoria: Primer Trimestre Fecha Orden Concesión: Segundo Trimestre Fecha Orden Reconocimiento obligación: Tercer Trimestre	



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Línea de subvención: A COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN.

Servicio presupuestario	11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación	
Programa presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior	
Proyecto de gasto	31585. A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.	
Objetivo presupuestario	3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior.	
Objetivo y efectos	Mejorar la imagen de la Región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticas, económicas y el emprendimiento empresarial de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 99.00. Actividades de organismos y organizaciones extraterritoriales. Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el Exterior.	
Plazo necesario consecución	1 de enero al 31 de diciembre 2024	
Costes previsibles	Importe: 75.000,00 euros. Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.484.00. Actuaciones de promoción turística.	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de la correspondiente convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Actuaciones financiadas
	Unidad de Medida	Número actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación	Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades murcianas asentadas fuera de la región. Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de bases y de convocatoria, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre 2024	



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Línea de subvención: A UNIVERSIDADES PÚBLICAS. PROGRAMA GOLONDRINA.

Servicio presupuestario	11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación	
Programa presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior	
Proyecto de gasto	44597. A Universidades Públicas de la Región de Murcia. Programa Golondrina.	
Objetivo presupuestario	3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior.	
Objetivo y efectos	Fomentar el vínculo a la Región de descendientes de murcianos residentes en el exterior y el intercambio cultural, así como mejorar la imagen de la Región en el exterior a través de becas universitarias.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 85.43. Educación Universitaria.	
Plazo necesario consecución	Curso académico 2024/2025	
Costes previsible	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.442.99. A Universidades Públicas de la Región de Murcia.	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto por el que se regulen las normas especiales reguladoras de las subvenciones por el procedimiento de concesión directa a las Universidades Públicas, para financiar estudios universitarios de murcianos residentes en el exterior. Concesión de la subvención mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Estancias de estudios
	Unidad de Medida	Número de estancias
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre 2024	



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Línea de subvención: A LA COORDINADORA DE ONGD'S. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Servicio presupuestario	11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación	
Programa presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior	
Proyecto de gasto	46667. A la Coordinadora de ONGD's. Ejecución de Proyectos de Educación y Sensibilización.	
Objetivo presupuestario	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
Objetivo y efectos	Dar apoyo institucional a la Coordinadora Regional de ONGD para financiar actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2024.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 94.99. Otras actividades Asociativas N.C.O.P.	
Plazo necesario consecución	1 de enero al 31 de diciembre 2024.	
Costes previsibles	Importe: 35.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.483.49. Otras actuaciones en materia de educación.	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención a la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales reguladoras de la misma, para el desarrollo de actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2024.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Proyectos realizados
	Unidad de Medida	Número de proyectos
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el Decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre de 2024.	



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Línea de subvención: A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AYUDA HUMANITARIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Servicio presupuestario	11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación		
Programa presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior		
Proyecto de gasto	49097. A ONGD. Actuaciones en Ayuda Humanitaria		
Objetivo presupuestario	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.		
Objetivo y efectos	Financiar actuaciones de Ayuda Humanitaria que tendrán como prioridad sectorial, en los países de intervención, fomentar proyectos dirigidos a fortalecer sus sistemas sanitarios, de prevención y de capacidad de reacción ante la crisis, garantizar el acceso al agua, saneamiento e higiene, asegurar la seguridad alimentaria y nutrición reforzar sus sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos y fortalecer el tejido productivo local, entre otros. Los proyectos tendrán como finalidad, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.		
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD)		
Plazo necesario consecución	1 de enero al 31 de diciembre 2024.		
Costes previsible	Importe: 142.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.490.00. Cooperación para la solidaridad.		
Fuentes financiación	Fondos propios		
Plan de acción	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).		
Asignación	Número	1	
	Descripción	Subvenciones concedidas	
	Indicadores	Unidad de Medida	Nº de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.		
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre de 2024.		



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Línea de subvención: A ONGD. PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Servicio presupuestario	11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación	
Programa presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior	
Proyecto de gasto	49098. A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo.	
Objetivo presupuestario	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
Objetivo y efectos	La financiación de actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, con la finalidad de concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de actuación en la materia de cooperación al desarrollo.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores.	
Plazo necesario consecución	1 de enero al 31 de diciembre 2024.	
Costes previsibles	Importe: 120.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I. 483.49 Otras actuaciones en materia de educación	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre de 2024.	



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Línea de subvención: A ONGD. PARA ACTUACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Servicio presupuestario	11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación	
Programa presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior	
Proyecto de gasto	49099. A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo.	
Objetivo presupuestario	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
Objetivo y efectos	Financiar gastos corrientes que tendrán por finalidad mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores.	
Plazo necesario consecución	1 de enero al 31 de diciembre 2024.	
Costes previsibles	Importe: 160.150,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.490.00. Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre de 2024.	



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Línea de subvención: A ONGD. ACTUACIONES DE INVERSIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Servicio presupuestario	11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación	
Programa presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior	
Proyecto de gasto	49101. A ONGD Actuaciones de inversión Cooperación al Desarrollo.	
Objetivo presupuestario	Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
Objetivo y efectos	Financiar gastos de inversión que tendrán por finalidad mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con	
Plazo necesario consecución	1 de enero al 31 de diciembre 2024.	
Costes previsibles	Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.790.00. Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre de 2024.	



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Línea de Subvención: CONVENIO DE AECID 2024

Servicio presupuestario	11.05.00 Dirección General de Acción Exterior. y Cooperación	
Programa presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto de gasto	46666. A la Agencia Española de Cooperación Internacional. Ayuda Humanitaria	
Objetivo presupuestario	Actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria	
Objetivo y efectos	Regular la coordinación de las partes firmantes en materia de acción humanitaria y, de manera específica, el establecimiento de las finalidades específicas de dicha coordinación, así como los compromisos financieros asumidos por las mismas, para la consecución de los objetivos del Convenio Marco de cooperación para la articulación, coordinación y complementariedad de la cooperación descentralizada con la SECIPIIC.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter General. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública.	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre 2024	
Costes previsibles	Importe: 75.000,00 euros. Partida presupuestaria 11.05.00.126I.490.99. Otras Actuaciones con	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	La Comisión de Coordinación determinará las actuaciones de visibilidad relativas al Plan Anual de Intervenciones que sea aprobado por esta, que podrán consistir tanto en acciones de visibilidad que las organizaciones beneficiarias puedan llevar a cabo, como otras medidas de publicidad que resulten adecuadas para dar cumplimiento a la visibilidad de las intervenciones cofinanciadas en el marco del convenio, así como al propio convenio.	
Asignación Indicadores	Número	1 vez al año (convenio para 4 años)
	Descripción	Convenio con AECID, CCAA y FEMP
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	La acción se entiende realizada con la resolución de concesión del convenio	
Previsión temporal de ejecución	Segundo semestre de 2024.	



DIRECCION GENERAL DE UNIÓN EUROPEA

Línea de subvención: Beca de formación Colegio de Europa, año 2024

Servicio presupuestario	11.06.00 Dirección General Unión Europea.	
Programa presupuestario	126E Relaciones con la Union Europea.	
Proyecto de gasto	38025 Becas Estudios Europeos.	
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE. Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de carácter general).	
Objetivo y efectos	FINALIDAD/OBJETO: El Colegio de Europa es la institución de estudios europeos de posgrado más prestigiosa de Europa, y con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región de Murcia, y en el marco de favorecer a que los jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica continúen su formación en este centro de excelencia, la Dirección General de la Unión Europea estima conveniente retomar las convocatorias de becas de formación tendentes a la obtención del master de estudios europeos del Colegio de Europa.	
Áreas de competencia	CNAE: 85.43 Educación universitaria	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024.	
Costes previsibles	54.000€ 11.06.00.126E.48350.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO DE GASTO:Transferencias corrientes. - BENEFICIARIOS:Personas físicas con titulación universitaria de grado o equivalente que cumlan los requisitos fijados en la convocatoria de subvención - LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS:La becas se regirán por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención , en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166, de 21 de julio de 2021). 	
Asignación Indicadores	Número	07
	Descripción	FORMACION BECAS
	Unidad de Medida	Número de becas.
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y Evaluación	La beca se regirá por lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166, de 21 de julio de 2021).	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha de convocatoria: Primer Semestre 4	



DIRECCION GENERAL DE UNIÓN EUROPEA

Línea de subvención: Concurso de Dibujo “Mi Pueblo Europa”, año 2024

Servicio presupuestario	11.06.00 Dirección General Unión Europea.	
Programa presupuestario	126E Relaciones con la Union Europea.	
Proyecto de gasto	42526 Premio Concurso “Mi pueblo, Europa”.	
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE. Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de carácter general).	
Objetivo y efectos	FINALIDAD/OBJETO: concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública dirigida al alumnado de los centros escolares de la Región de Murcia, cuya finalidad es promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea.	
Áreas de competencia	CNAE: 85.20 Educación primaria.	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024.	
Costes previsibles	2.500€ 11.06.00.126E.48901.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. - BENEFICIARIOS: Escolares que cursen primaria en Iso centros escolares de la REGión de Murcia y sus dibujos resultesn seleccioandos. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva. - LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Las subvenciones se registrarán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi pueblo Europa”. 	
Asignación Indicadores	Número	08
	Descripción	APOYO A LA FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS.
	Unidad de Medida	Nº de premios concedidos.
	Previsión indicador (uds.)	16
Seguimiento y Evaluación	Las subvenciones se registrarán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi pueblo Europa” (BORM nº 174 de 28 de julio de 2016).	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha de convocatoria: Segundo semestre 2024.	



DIRECCION GENERAL DE UNIÓN EUROPEA

Línea de subvención: a Ayuntamientos de la Región de Murcia para captación de financiación europea.

Servicio presupuestario	11.06.00 Dirección General Unión Europea.	
Programa presupuestario	126E Relaciones con la Union Europea.	
Proyecto de gasto	49883 A AYTOS R.M. FOMENTO PARTICIPACIÓN PROYECTOS EUROPEOS.ASISTENCIA TÉCNICA.	
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE. Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de carácter general).	
Objetivo y efectos	FINALIDAD/OBJETO: Convocatoria de una subvención abierta destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que les permitirá contar con el apoyo de una asesoría especializada para la planificación de su acción europea, identificando proyectos que sean susceptibles de ser financiados en el marco de los programas europeos de gestión directa de la Comisión Europea.	
Áreas de competencia	CNAE: 8411 Actividades generales de la Administración Pública.	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024.	
Costes previsibles	150.000€ 11.06.00.126E.46899.Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO DE GASTO: - Transferencias corrientes. - BENEFICIARIOS: - Ayuntamientos de la Región de Murcia que soliciten la subvención y cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, hasta agotar el crédito presupuestario. - PROCEDIMIENTO CONCESIÓN: concurrencia competitiva. - LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: - Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos 	
Asignación Indicadores	Número	09
	Descripción	CONCESIÓN SUBVENCIONES
	Unidad de Medida	Número de Ayuntamientos subvencionados.
	Prevision indicador (uds.)	13
Seguimiento y Evaluación	La beca se regirá por lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM N° 179).	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha de convocatoria: Primer semestre 2024.	



DIRECCION GENERAL DE UNIÓN EUROPEA

Línea de subvención: Beca de Formación y Prácticas en Asuntos Europeos.

Servicio presupuestario	11.06.00 Dirección General Unión Europea.	
Programa presupuestario	126E Relaciones con la Union Europea.	
Proyecto de gasto	47145 Beca Oficina Bruselas	
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE. Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general).	
Objetivo y efectos	FINALIDAD/OBJETO: Concesión en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación especializada y prácticas en materias relacionadas con la Unión Europea dirigida a una persona con titulación universitaria a fin de dotarle de experiencia en esta materia y que facilite su posterior incorporación al mercado laboral. La formación se llevará a cabo en sede de la Dirección General de la Unión europea en la ciudad de Murcia y en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.	
Áreas de competencia	CNAE: 85.43 Educación universitaria.	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024.	
Costes previsibles	66.000€ 11.06.00.126E.48350.Becas de formación.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO DE GASTO: - Transferencias corrientes. - BENEFICIARIOS: - Presonas físicas con titulación universitaria de grado o equivalente que cumplan los requisitos fijados en la convocatoria de subvención. - PROCEDIMIENTO CONCESIÓN: concurrencia competitiva. - LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: - La beca se registrá por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en regimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y practicas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020). 	
Asignación Indicadores	Número	07
	Descripción	FORMACIÓN BECAS
	Unidad de Medida	Número de Becas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y Evaluación	La beca se registrá por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en regimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y practicas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020).	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha de convocatoria: Primer semestre 2024.	